



Acuerdo de Mediación
N.º de archivo de ADR Systems: XXXXXXXX
N.º de reclamo al seguro: XXXXXXXX

I. Partes

- A. XXXXXXXXXXXX
- B. XXXXXXXXXXXX

II. Fecha, hora y lugar de la mediación no vinculante

Fecha: XXXXXXXXXXXX
Hora: XXXXXXXXXXXX
Lugar: XXXXXXXXXXXX
Contacto: XXXXXXXXXXXX

Todos los mediadores y Árbitros de ADR Systems son contratistas independientes. No participan de ninguna manera en la propiedad, administración o gestión del negocio.

III. Reglas que rigen la mediación

Cada parte (“Parte”) de este acuerdo (“Acuerdo”) acuerda someter la disputa mencionada anteriormente a mediación (“Mediación”) ante ADR Systems of America, L.L.C. (“ADR Systems”). Las Partes además acuerdan que XXXXXXXXXXXX actuará como mediador (“Mediador”) en este asunto. Si aceptan enviar este caso a una plataforma de video para su resolución, y al firmar este acuerdo, todos los participantes aceptan que ningún tercero podrá oír ni ver esta sesión por video; además, no se permitirá ninguna escucha clandestina ni grabación.

A. Acuerdo de confidencialidad

1. La Mediación es una negociación asistida por un tercero imparcial. Todas las ofertas, promesas, actos y declaraciones, ya sean orales o escritas, realizadas durante la Mediación —lo que incluye las que se hicieron en presentaciones al Mediador previas y posteriores a la Mediación (“Comunicaciones realizadas durante la Mediación”) por cualquier Parte, testigo y/o el Mediador— serán susceptibles de lo siguiente:
 - a. Se considerarán comunicaciones de acuerdo confidenciales y privilegiadas que solo podrán divulgarse a personas asociadas con las Partes.
 - b. Se considerarán inadmisibles y no podrán utilizarse para ningún propósito en ningún procedimiento arbitral, judicial, administrativo o regulatorio (“Otros Procedimientos”).
 - c. No podrán divulgarse a no participantes en la Mediación (incluido cualquier Árbitro, oficial de audiencia o tribunal).

2. Las Partes no citarán ni buscarán obligar a ninguno de los participantes (lo que incluye cualquier Parte, el Mediador, empleado de ADR Systems o cualquier otra persona que haya participado en la Mediación) a testificar, responder solicitudes de admisión o cumplir con solicitudes de presentación de pruebas relacionadas con las Comunicaciones realizadas durante la Mediación o con cualquier otro aspecto de la Mediación.
3. El Mediador quedará descalificado como testigo, consultor o experto para cualquier Parte en lo que respecta a cualquier asunto relativo a esta disputa o a la Mediación. El Mediador tratará las Comunicaciones realizadas durante la Mediación como confidenciales y se abstendrá de revelarlas, excepto a las Partes.
4. Las Partes acuerdan que no realizarán ni permitirán la grabación, total o parcial, de los procedimientos de ADR Systems (como mediación, arbitraje, etc.) sin el consentimiento por escrito de todas las Partes y del Mediador. Las Partes se asegurarán de que cada asistente adicional a la mediación, por quien respondan, también reconozca y acepte esta condición. Usted (o alguien que actúe en su representación) acepta que nadie puede grabar en audio o video ninguna sesión de mediación o arbitraje ni ninguna parte de ella. En caso de que tenga conocimiento de la existencia de una grabación de audio o video de alguna sesión, deberá tomar medidas inmediatas para destruir dicha grabación y abstenerse de divulgarla a terceros.

B. Efecto de un acuerdo transaccional

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este Acuerdo, el acuerdo de conciliación por escrito y firmado se considerará vinculante para las Partes y podrá ser exigido por cualquiera de ellas.
2. La información divulgada a una Parte a través de una fuente distinta a la Mediación, o que sea conocida por esta, o que sea admisible o susceptible de presentarse como prueba, no se considerará confidencial, privilegiada, inadmisible ni excluida de presentación de pruebas únicamente por haber sido utilizada en la Mediación.

C. Presentación previa a la mediación

1. Las Partes acuerdan que, antes de la Mediación, cada una presente al Mediador su posición respecto de los hechos y su teoría sobre la responsabilidad y los daños (“Presentaciones”), con el fin de facilitar que el Mediador lleve a cabo una Mediación más ágil y efectiva.
2. La Presentación debe ser entregada al Mediador y podrá ser intercambiada entre las Partes no menos de **XX (XXXXXX)** días antes de la Mediación. Si una Parte considera confidencial una Presentación y que debe ser leída únicamente por el Mediador, dicha Parte debe indicarlo así en la Presentación. La Presentación puede incluir lo siguiente (en la medida que corresponda):
 - a. Declaración de hechos, incluida una descripción del perjuicio y una lista de daños especiales y gastos incurridos y esperados.
 - b. Teoría de la responsabilidad y de los daños y perjuicios y autoridades que la respaldan.
 - c. Resumen de testigos con opinión (incluidos los testigos periciales) y testigos de hechos sin opinión.
 - d. Estado del caso y, en caso de litigio, fecha prevista para el juicio.
 - e. Última demanda y oferta, si la hubiere.

- f. Fotografías y vídeos.
- g. Informes policiales.
- h. Cualquier otro documento no específicamente cubierto en ninguna de las disposiciones anteriores que ayudaría al Mediador a comprender cualquier reclamo y/o defensa.

3. Cada Parte que presente una Presentación deberá entregarla al Mediador y/o a todas las demás Partes a más tardar el **XXXXXXXXXX** en cada una de las siguientes direcciones:

Si las presentaciones se envían por correo electrónico, envíelas a submissions@adrsystems.com. Sin embargo, a cualquier envío por correo electrónico o en formato electrónico que tenga más de 50 páginas, incluidas las pruebas documentales, se le impondrá un cargo por impresión.

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

4. La Presentación se considera entregada a partir de la fecha en que ocurra uno de los siguientes eventos:
- a. Si se enviara por correo, antes de la fecha del matasellos.
 - b. Si los entregara un mensajero o servicio de mensajería, la fecha en que el elemento es recibido por el mensajero o servicio de mensajería.
 - c. La fecha en que se transmitió por fax o correo electrónico.
5. Dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la Mediación, ADR debe destruir todas las presentaciones e información de salud protegida que ADR haya creado, mantenido o recibido en representación de cada Parte, y que ADR conserve ADR no debe retener copias de las presentaciones ni de ninguna información médica protegida a menos que las partes acuerden y den su consentimiento para que ADR conserve los documentos durante 180 (ciento ochenta) días adicionales. Después del envío de una notificación por escrito de una de las partes de que el caso se ha desestimado en el tribunal o resuelto después de una sesión en ADR Systems, todas las presentaciones serán destruidas dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la notificación.

IV. Participación en la mediación

El Mediador prefiere que el abogado y las Partes participen presencialmente en la Mediación. Si esto no fuera posible, se deberá notificar al abogado de la parte contraria antes del vencimiento del plazo de aviso de cancelación (día 14) y se presumirá que las partes han discutido este asunto antes de consentir la mediación. Si una Parte no participa presencialmente en la mediación, un representante autorizado debe estar presente. El abogado de la parte contraria también debe notificar a ADR Systems al menos dos semanas antes de la mediación si se requiere equipo especial para la participación remota.

V. Costos de Mediación

A. Plan de tarifas de ADR Systems

1. Se requiere un depósito para la Tarifa Administrativa, la revisión estimada del Mediador, la sesión y el tiempo de seguimiento (“Costos de mediación”). El tiempo de la sesión de Mediación se factura a un mínimo de cuatro horas. El monto de depósito requerido es **\$XXXXXXXXXX por Parte y debe pagarse antes del XXXXXXXXXXXX**. Cualquier parte no utilizada del depósito será reembolsada, sujeto al requisito mínimo de cuatro horas de tiempo de sesión. Si el tiempo de revisión, sesión y seguimiento del Mediador excediera el monto estimado, se facturará a cada Parte por el tiempo adicional correspondiente.
2. Para las sesiones que requieran varios días consecutivos, las Partes deben realizar una reserva y enviar un depósito que cubra la totalidad de los días programados. Cualquier día no utilizado se facturará al mínimo de cuatro horas, a menos que pueda reprogramarse el tiempo del Mediador. Por ejemplo: si una sesión está programada para dos días consecutivos y se resolviera el primer día, las Partes siguen siendo responsables del cobro mínimo de cuatro horas correspondiente al segundo día, a menos que pueda reprogramarse el tiempo del Mediador. Para asuntos que requieran múltiples sesiones, se aplicará una tarifa administrativa adicional.
3. Los costos de mediación generalmente se dividen equitativamente entre todas las Partes, a menos que estas acuerden lo contrario. **Se debe notificar a ADR Systems de los acuerdos tarifarios especiales.**
4. Todos los depósitos deben realizarse dos semanas antes de la sesión. ADR Systems se reserva el derecho de cancelar una sesión si no se reciben los depósitos de todas las Partes dos semanas antes de la sesión.
5. ADR Systems requiere un aviso con **14 días de anticipación, ya sea por escrito o mediante transmisión electrónica**, para la cancelación o continuación. Para las Mediaciones **canceladas o pospuestas** dentro de los 14 días previos a la sesión, se facturará a la Parte que cause la cancelación los Costos de Mediación de todas las Partes involucradas, lo que incluye el cargo mínimo de cuatro horas por día, el tiempo de revisión y cualquier otro gasto incurrido (“cargos por cancelación”). Si la cancelación se produjera por acuerdo de todas las partes, o si el caso se ha resuelto, las tarifas de cancelación se dividirán en partes iguales entre todas las Partes, a menos que ADR Systems reciba otra instrucción. Es posible eximirse de los gastos de cancelación si el tiempo perdido del Mediador puede utilizarse en otro asunto.

Tarifa administrativa	\$XXX.XX por Parte (no reembolsable)
Tiempo de revisión del Mediador	\$XXX.XX por hora, dividido equitativamente entre las Partes
Tiempo de sesión	\$XXX.XX por hora, dividido equitativamente entre las Partes
Tiempo de seguimiento del Mediador (si lo hubiera)	\$XXX.XX por hora, dividido equitativamente entre las Partes
Tiempo de viaje del Mediador (si lo hubiera)	\$XX.XX por hora, dividido equitativamente entre las Partes

B. Responsabilidad de pago

1. Cada Parte y su abogado (lo que incluye el bufete de dicho abogado) serán solidariamente responsables del pago de la parte que le corresponda de los Costos de Mediación, como se indicó anteriormente.
2. Todos los gastos y desembolsos realizados por ADR Systems en relación con la Mediación, incluidos, entre otros, el alquiler de la sala externa, las comidas, los cargos de correo exprés y mensajería y cualquier otro cargo asociado con la Mediación, se facturará por igual a las Partes, en la fecha de emisión de la factura.
3. En el caso de que una Parte y/o su abogado no pagara a ADR Systems de conformidad con los términos de este Acuerdo, entonces esa Parte y/o su abogado serán responsables de todos los costos, incluidos los honorarios de abogados, incurridos por ADR Systems en relación con el cobro de cualquier monto adeudado. El pago de los costos adicionales incurridos por ADR Systems en relación con la cobranza de cualquier monto adeudado deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la factura.
4. En el caso de que las salas de sesiones de ADR Systems estén completamente reservadas en la fecha de sesión seleccionada, ADR Systems intentará encontrar otro lugar gratuito para su sesión. Si ADR Systems no pudiera encontrar un lugar de cortesía o las partes no pudieran ponerse de acuerdo sobre el lugar de cortesía, ADR Systems se reserva el derecho de programar su caso en un lugar que podría implicar un cargo por el uso de instalaciones. El cargo por el uso de instalaciones se dividirá equitativamente entre las partes a menos que ADR Systems reciba otra instrucción.

C. Modificaciones del Acuerdo

1. Ninguna Parte debe modificar el Acuerdo en ningún momento sin el consentimiento y aprobación de dichos cambios por parte de la Parte contraria y de ADR Systems.
2. Cuando se soliciten cambios o modificaciones al Acuerdo, las Partes deberán informarlo telefónicamente al administrador de casos de ADR Systems. La propuesta acordada también debe presentarse al administrador de casos de ADR Systems por escrito, fax o correo electrónico, si es necesario, y los cambios DEBEN ser realizados por ADR Systems. No se aceptarán cambios realizados fuera de estas pautas. Además, si el Acuerdo modificado realizado por ADR Systems no es firmado por ambas Partes, se aplicará en su forma original, sin cambios.

VI. Política de privacidad

- A. Usted reconoce que, como resultado de la prestación de servicios por parte de ADR Systems en virtud de este Acuerdo, ADR Systems tendrá acceso a su información de identificación personal y a la de su cliente. Por la presente, usted reconoce que ha leído, comprendido y acepta nuestros permisos, restricciones y obligaciones con respecto a dicha información en la política de privacidad de ADR Systems, que se puede encontrar en nuestro sitio web en www.adrsystems.com/legal-notices. Esta política de privacidad, con las modificaciones ocasionales efectuadas por ADR Systems, se incorpora a este Acuerdo por referencia, y usted acepta nuestros derechos de utilizar toda esa información tal como se describe en el mismo.

VII. Conservación de grabaciones de video

- A. Salvo que se reciba una notificación por escrito que solicite una copia de la grabación de video del acuerdo o laudo, ADR Systems procederá a destruir dicha grabación dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la conclusión de la sesión.

VIII. Reconocimiento del acuerdo

- A. Al firmar este Acuerdo, reconozco que he leído y acepto todas las disposiciones establecidas anteriormente.
- B. Cada Parte es responsable únicamente de su propia firma donde se indique, y enviará este Acuerdo firmado a ADR Systems dentro de los 10 días posteriores a la recepción del Acuerdo. El abogado puede firmar en nombre de la Parte.
- C. ADR Systems mantendrá medidas de seguridad físicas y técnicas razonables para evitar el uso o acceso no autorizado a nuestras sesiones de resolución remota de disputas. ADR Systems no es responsable de los daños y perjuicios que deriven de contrato, acto ilícito u otros motivos relacionados con el uso o la imposibilidad de usar tecnología para la resolución de disputas a distancia, el material o contenido mostrado mediante dicha tecnología, o cualquier acción o decisión tomada como resultado de su uso en la resolución de disputas.

Por: _____
XXXXXXXXXX Fecha

Por: _____
XXXXXXXXXX Fecha

Por: _____
XXXXXXXXXX Fecha

N.º de archivo de ADR Systems: XXXXXXXXXXXX
N.º de reclamo al seguro: XXXXXXXXXXXX
N.º de identificación fiscal de ADR Systems: 36-3977108
Fecha de la audiencia: XXXXXXXXXXXX